



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 165 TRUJILLO

05 JUL 2017

Resolución Gerencial N° 147-2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo,

04 JUL 2017

VISTO: el Informe N° 051-2017-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ, de fecha 16.05.2017 a través del cual el responsable del Área de Adquisiciones, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, solicita la emisión de certificación presupuestal y la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la contratación del "Servicio de Transporte y Traslado de Personal para actividades de mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 009-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 20.01.2017, se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2017; el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la contratación del "Servicio de Transporte y Traslado de Personal para actividades de mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor";

Que, mediante el documento de VISTO, de fecha 16.05.2017, el Responsable del Área de Adquisiciones, se dirige a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales manifestando que mediante Oficio N° 087-2017-GRLL-GOB/PECH-07, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC hace llegar los nuevos términos de referencia para la contratación del Servicio de Transporte y Traslado de Personal para actividades de mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor; habiéndose determinado del estudio de mercado el valor estimado ascendiente a la suma de S/ 321,660.00.

Que, mediante Oficio N° 376-2017-GRLL-GOB/PECH-05 de fecha 21.06.2017 la Oficina de Planificación, Planificación señala que se ha procedido a aprobar el SIAF - SP la C.P. N° 504, por el importe de S/. 231,660.00, para atender el requerimiento, con cargo al siguiente detalle:

Finalidades	Meta SIAF	Total S/.	Fte.
OyM - Infraestructura Mayor y Maquinaria Pesada	011	231,660.00	R.D.R.
TOTAL (S/.)		231,660.00	

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el indicado Reglamento;

Que, en concordancia con lo señalado, el artículo 21° del acotado Reglamento, prevé la obligación del Órgano Encargado de las Contrataciones, de llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias; siendo dicho Órgano el encargado de remitir el



expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22° del Reglamento, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respectivamente; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la contratación del "Servicio de Transporte y Traslado de Personal para actividades de mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor", con un valor estimado de S/. 231,660.00 (Doscientos Treinta y Un Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 soles), a precios del mes de febrero 2017; con cargo al SIAF - SP la C.P. N° 504 fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

SEGUNDO. - Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada "Servicio de Transporte y Traslado de Personal para actividades de mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor", el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

TITULARES:

- ✓ Ing. Freddy William Agama Puñez : Presidente
- ✓ Lic. Adm. Julio Alberto Landeras Alza : Miembro
- ✓ Sr. Fortunato Guillermo Cruzado Alvitrez : Miembro

SUPLENTES:

- ✓ Ing. Andrés Calderón Casana : Presidente
- ✓ Lic. Adm. Lucero Esmeralda Castillo Morales : Miembro
- ✓ Econ. James Segundo Alayo Castañeda : Miembro

TERCERO. - Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará al Presidente del Comité de Selección el Expediente de Contratación que se aprueba en el Artículo Primero, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

CUARTO. - Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente



SISGEDO Doc. N° 3854528
Exp. N° 3120425

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 167..... TRUJILLO

05 JUL 2017